

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., mayo 21 de 2021

REF. N° 1100140030782021-00070-00

En virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del C. G. del P., se dispone **ACEPTAR** la reforma de la demanda en el sentido de modificar las pretensiones, así:

En la pretensión de terminación del contrato de arrendamiento debe tenerse en cuenta que la causal de mora en el pago de los cánones es desde el periodo comprendido entre el 27 de agosto y el 26 de febrero de 2021, como se discriminó en la reforma (archivo012). Así mismo, téngase en cuenta la modificación realizada en los hechos de la demanda respecto de la mora en los cánones.

Notifíquese este auto admisorio.

Se acepta la caución prestada.

En virtud de lo anterior, se dispone

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que excedan del salario mínimo legal que las demandadas Esperanza Rodríguez Rodríguez y Claudia Rodríguez Rodríguez perciban o lleguen a percibir de Mundial de Aseo y Servicios y la Secretaría de Educación Municipal de Zipaquirá. Límite de la medida \$6.300.000.00. **Oficiese.**

Comuníquese directamente por Secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d711aaf98edffbdea1648465f001aad3be90fa8b6f87464c6d0cd68452ec191e

Documento generado en 21/05/2021 08:06:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**